

BASES DE LA PROMOCIÓN

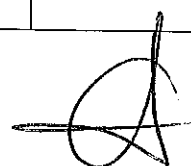
Promoción SORTEO CHEQUES CINESA.

Primera.- Ámbito de la promoción y participantes.- La entidad mercantil CORPORACION ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A. (en adelante CAPSA), llevará a cabo, en los siguientes Hipermercados, una promoción publicitaria, dirigida a todo usuario mayor de edad que realice, de conformidad con las presentes bases, la compra de:

- 1 Pack de 6 briks de 1l, de leche tradicional CENTRAL LECHERA ASTURIANA, en cualquiera de las variedades objeto de la promoción (entera, semidesnatada, desnatada y 0%).
- 1 Pack de 6 botellas de 1,5l de leche tradicional CENTRAL LECHERA ASTURIANA, en cualquiera de las variedades objeto de la promoción (entera, semidesnatada, desnatada y 0%)
- ó 1 Pack de 6 botellas de 2,2l de leche tradicional CENTRAL LECHERA ASTURIANA, en cualquiera de las variedades objeto de la promoción (entera, semidesnatada, desnatada)

La promoción estará activa en los establecimientos y centros referidos a continuación:

CENTRO	FECHA INICIO	BRIK	BOTELLA	BOTELLA 2,2
Alcampo Bon Aire	1ªq Febrero			X
Alcampo Bon Aire	2ªq Febrero		X	
Alcampo Moratalaz	2ªq Febrero	X		
Alcampo Alcalá de Henares	1ªq Febrero		X	
Carrefour San Blas	1ªq Febrero		X	
Alcampo Vallecas	2ªq Febrero	X		
Alcampo Esplugues	2ªq Febrero	X		
Corte Inglés Jaén	1ªq Febrero		X	
Eroski Vélez	1ªq Febrero		X	
Alcampo Almería	1ªq Febrero		X	
Carrefour Mérida	1ªq Febrero		X	
Carrefour Badajoz	1ªq Febrero		X	
Carrefour Plasencia	1ªq Febrero		X	
Carrefour Vva Serena	1ªq Febrero		X	
Carrefour Jerez norte	1ªq Febrero		X	
Alcampo Toledo	1ªq Febrero			X
Eroski Artea	1ªq Febrero		X	
Eroski Garbera	1ªq Febrero		X	
Eroski Abadiño	1ªq Febrero		X	
Leclerc Pamplona	1ªq Febrero		X	
Leclerc Pamplona	2ªq Febrero		X	
Hipercor Actur	2ªq Febrero	X		
Carrefour Parquesol Valladolid	1ªq Febrero		X	
Corte Inglés Alej.Rossello-Palma	1ªq Febrero		X	
Corte Inglés Alej.Rossello-Palma	2ªq Febrero	X		
Corte Inglés Jaime III-Palma	1ªq Febrero		X	



Corte Inglés Jaime III-Palma	2ªq Febrero	X		
Acampo Burgos	2ªq Febrero	X		
Carrefour Santander	2ªq Febrero		X	
Carrefour Aljarafe	Mes de Febrero		X	
Carrefour San Pablo	Mes de Febrero		X	
Alcampo Alcorcón	1ªq Febrero			X
Carrefour Terrassa	2ªq Febrero	X		
Carrefour Reus	2ªq Febrero	X		
Carrefour El Pinar	1ªq Febrero		X	
Carrefour El Pinar	2ªq Febrero		X	
Alcampo Vaguada	2ªq Febrero		X	

Segunda.- Duración.- El período promocional comprenderá desde las 00:00 horas del 1 de Febrero de 2024 a las 23:59 horas del 15 de Marzo de 2023, ambos inclusive. El período promocional quedará sujeto en todo caso a los días y horarios de apertura de los establecimientos adheridos a la promoción en el que el participante lleve a cabo la compra.

Tercera.- Mecánica de la promoción.- Para participar en el sorteo objeto de promoción, el consumidor necesariamente deberá:

1º) Realizar una compra, a través de un único ticket y en alguno de los establecimientos adheridos según los recogidos en la base primera de:

- 1 Pack de 6 briks de 1l, de leche tradicional CENTRAL LECHERA ASTURIANA, en cualquiera de las variedades objeto de la promoción (entera, semidesnatada, desnatada y 0%).
- 1 Pack de 6 botellas de 1,5l de leche tradicional CENTRAL LECHERA ASTURIANA, en cualquiera de las variedades objeto de la promoción (entera, semidesnatada, desnatada y 0%)
- Ó 1 Pack de 6 botellas de 2,2l de leche tradicional CENTRAL LECHERA ASTURIANA, en cualquiera de las variedades objeto de la promoción (entera, semidesnatada, desnatada)

Los 6 envases deben ser adquiridos en pack de briks o botellas, no se admitirá como participación la compra de envases sueltos. Queda fuera de esta promoción la gama/referencias dirigidas a Hostelería.

Los establecimientos adheridos a la promoción y los productos objeto de promoción en cada uno de ellos, son los descritos en la cláusula primera.

2º) Enviar una foto del ticket de compra, dentro del período de vigencia de la promoción, en el que figuren los referidos 6 envases, por whatsapp al siguiente número 664 33 14 17. En la fotografía del ticket debe verse de forma clara, además del producto adquirido, el establecimiento de adquisición y la fecha y hora de la compra para comprobar que se cumplen todos los requisitos de las bases primera, segunda y tercera.

Cuarta.- Premios.- La promoción tendrá por objeto el sorteo de:

- 10 Cheques Cinesa, para utilizar en Cines Cinesa de toda España, valorada cada uno de ellos en 100€, de conformidad con los términos y condiciones¹ establecidos por el responsable.

Todos los premios tienen el IVA y gastos de transporte incluidos.

Queda excluido del premio todo concepto no incluido expresamente en su descripción.

El premio con el que cada ganador resulte agraciado es personal e intransferible y no podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación, venta o cesión por cualquier concepto a terceros. Tampoco será canjeable por dinero en metálico, o cualquier otra prestación en especie.

Se establece un plazo de QUINCE (15) días naturales desde la fecha de la concesión del premio, para efectuar cualquier reclamación motivada. CAPSA se reserva, en caso de obligada necesidad, el derecho de sustituir el premio por otro de similares características.

Quinta.- Sorteo.- El sorteo se realizará ante Notario el día 18 de Marzo del 2024.

Solo entrarán en sorteo las participaciones recibidas dentro del período promocional según lo recogido en las Bases Segunda y Tercera. Todos los usuarios participantes pasarán a formar parte de la base de datos de posibles ganadores y se seleccionarán ante Notario:

- 10 premiados y 3 reservas

El/los reserva/s sustituirá/n al ganador/es en los siguientes casos:

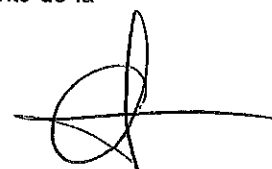
- Por imposibilidad de identificar y/o localizar al ganador en el plazo de 3 días naturales a contar desde el sorteo, cualquiera que sea la causa.
- Por renuncia expresa del propio ganador del premio.

El premio o premios quedarán desiertos en caso de no resultar posible, en último término, su adjudicación total o parcial durante el período promocional. Si el ganador necesitase actuar a través de tutor o representante legal deberá informar a la entidad organizadora a fin de que aquel acepte y reciba el premio en su nombre y autorice el tratamiento de sus datos personales, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

Los ganadores se darán a conocer el 22 de Marzo del 2024.

Sexta.- Publicidad de la identidad de los ganadores. Aceptación expresa del premio. La participación en esta promoción conllevará necesariamente la publicación del nombre del ganador en la página web del Club Central Lechera Asturiana, www.centrallecheraasturiana.es/club y redes sociales de la marca

¹ * Válida en cualquiera de los cines del circuito Cinesa excepto en Cinesa El Muelle. La tarjeta que recibirá cada premiado es un documento al portador, que va cargada en el momento de la compra con el importe del premio (100€). Esta tarjeta es canjeable en la taquilla, en el bar del cine, en los kioscos y online. Tarjeta no recargable. Cinesa se reserva el derecho a limitar temporalmente el uso de la tarjeta en caso de detectar un uso fraudulento de la misma. En caso de pérdida o robo, la Tarjeta no se reembolsará ni se canjeará bajo ninguna circunstancia. Podrá consultar el saldo en las taquillas. No se admite devolución ni reembolso, ni será posible reclamar el saldo restante. Queda prohibida su venta. La caducidad de la tarjeta es de un año desde el momento de la entrega al ganador de dicha tarjeta. Llegada la fecha de vencimiento de la Tarjeta, el saldo que no haya sido canjeado no podrá ser recuperado.



(Facebook, Twitter e Instragram). Esta publicación tiene por fin dar a conocer a los ganadores y dotar de transparencia a la promoción.

La entidad promotora contactará con el ganador para que en el plazo de 3 días naturales comunique expresamente que acepta el premio y facilite por correo electrónico los siguientes datos:

- Nombre, apellidos y Teléfono de contacto
- Dirección postal para la entrega del premio.

Séptima.- Tratamiento de datos personales y derechos de imagen. - De conformidad con la normativa de protección de datos, la entidad organizadora informa que procederá al tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes, en los siguientes términos:

Finalidades: La finalidad del tratamiento es gestionar la participación de los concursantes en la acción promocional descrita en las bases. Asimismo, y derivada de la promoción, será finalidad la difusión de la identidad e imagen, en su caso, del ganador en la página web del Club Central Lechera Asturiana, www.centralecheraasturiana.es/club y redes sociales de la marca, ya citadas en la base 6ª, fomentando la transparencia en el proceso.

Licitud del tratamiento: La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el consentimiento dado por el interesado, de manera individual para cada tratamiento, según las finalidades descritas.

Comunicación de datos: Los datos recabados con motivo de la promoción podrán facilitarse a otras sociedades/organismos relacionados con la gestión de los servicios prestados por la entidad (para la ejecución, gestión administrativa y/o contable de la promoción, Agencia Tributaria, etc.) o auxiliares de aquellas, así como en los casos que se disponga legalmente.

Asimismo los datos recabados podrán ser cedidos a nuestras sociedades filiales y/o participadas (<https://capsafood.com/entidades-participadas/>) para informarles sobre futuros eventos y promociones y remitirles información publicitaria de sus productos, siempre que previamente hayan dado su consentimiento para tal fin.

Plazos de conservación: Los datos de carácter personal facilitados se conservarán y utilizarán mientras dure la ejecución de la presente promoción y posteriormente, durante los plazos legalmente establecidos para cumplir con las responsabilidades derivadas de aquella, así como para cumplir con las obligaciones previstas en la Ley 13/2011 de 27 de mayo de Regulación del Juego, la Ley 34/1988 General de Publicidad, en el código civil y en el código de comercio.

Los datos necesarios para el envío de comunicaciones comerciales se conservarán durante un plazo máximo de 3 años, salvo en aquellos casos en los que el interesado solicite previamente la cancelación de los mismos, en cuyo caso se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, así como los plazos generales establecidos en el código de comercio que sean de aplicación.

Derechos: Los interesados podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos, ante Corporación Alimentaria Peñasanta, S.A (CAPSA), responsable del tratamiento, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos, indicando en el asunto "Ref. Protección de Datos" y adjuntando copia de su DNI o documento administrativo válido que acredite su identidad:

- Por correo postal dirigido a Sierra de Granda, s/n, CP 33.199, Siero, Asturias.
- Via correo electrónico a la siguiente dirección: comiteseguridad@capsafood.com.

Especialmente podrán ejercitar los siguientes derechos:

- Obtener confirmación sobre si CAPSA está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los cuales fueron recabados.
- Ejercer el derecho de portabilidad.
- Solicitar en determinadas circunstancias: (i) La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por CAPSA para el ejercicio o la defensa de reclamaciones y en idénticos términos revocar el consentimiento; y (ii) La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, CAPSA dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Los datos personales requeridos en esta promoción son necesarios para garantizar la transparencia y objetividad del proceso, por lo que los participantes están obligados a comunicarlos.

En caso de discrepancia en materia de protección de datos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de CAPSA, quien resolverá la reclamación en el plazo máximo de dos meses. Asimismo, podrán formular reclamación para la tutela de sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos Personales, en su sede electrónica o en la dirección postal de la Calle Jorge Juan número 6, 28001 de Madrid.

Los participantes pueden consultar nuestra política de privacidad en la dirección <https://www.centralecheraasturiana.es/es/politica-de-privacidad/>

Octava.- Posibilidad de exclusión de participantes.- Es voluntad de CAPSA que la competición entre los distintos participantes en la promoción resulte en igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier uso abusivo o fraudulento de la mecánica de participación dará lugar a la automática exclusión del participante en la promoción.

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta Promoción.

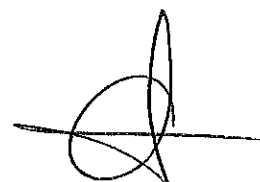
Sin perjuicio de lo anterior se entenderá, sin carácter taxativo y cerrado, que existe fraude cuando:

- 1.- Se intente introducir tickets de compra falsos.
- 2.- Se detecte el supuesto uso de aplicaciones independientes; la realización de un abuso de consultas al servidor, de pruebas aleatorias de tickets de compra, y cualquier comportamiento que pueda resultar aparentemente abusivo y/o malintencionado.

Asimismo, serán excluidos de la promoción o perderán el premio todos aquellos participantes que actúen con el fin de lucrarse a través de la reventa de los premios conseguidos y/o actúen de forma organizada con dicha finalidad. Para determinar tal intención, CAPSA podrá tener en cuenta comportamientos anteriores de los afectados.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias supondrá la exclusión automática de la promoción, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

CAPSA y la agencia promotora que gestione la realización de la promoción quedarán exentas de cualquier responsabilidad derivada de la existencia de algún error en los datos facilitados por los propios agraciados, impeditivo de su identificación y/o localización.



Asimismo, tampoco responderán de posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al envío de los justificantes o al desarrollo de la presente promoción.

Novena.- Tratamiento fiscal.- Los premios objeto de promoción no se encuentran sujetos a retención o ingreso a cuenta, dado que de conformidad con el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, según redacción dada por el R.D. 439/2007 de 30 de marzo, (art.75.3.f), se excepcionan de retención los premios cuya base no exceda de 300 euros

Décima.- Protocolización de Bases.- La entidad CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A. con domicilio a efectos de notificaciones en Sierra de Granda s/n, C.P. 33199 de Granda – Siero, Asturias, protocolizará las presentes bases ante Notario.

Décimo primera.- Difusión de la Promoción.- La comunicación de la promoción podrá realizarse en los siguientes medios:

- * Página web del Club de Fidelización.
- * Página web de Central Lechera Asturiana.
- * E-mailing a la Base de Datos de Socios del Club de Fidelización.
- * Páginas en Redes Sociales y Microbloggings
- * Cartel informativo en los establecimientos adheridos

Décimo segunda.- Modificación de la promoción.- La participación en la promoción conllevará la aceptación plena e incondicional de estas Bases y supondrá conformidad con las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe CAPSA.

CAPSA se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio que redunde en el buen fin de la promoción cuando concorra justa causa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que disponen las presentes bases.

Décimo tercera.- Limitaciones.-

No podrán participar en la Promoción las siguientes personas: Los trabajadores por cuenta ajena empleados en cualquiera de las sociedades organizadoras del presente concurso y otras entidades con personalidad jurídica vinculadas a Corporación Alimentaria Peñasanta y / o los centros participantes en la promoción.

Décimo cuarta.- Cartel informativo en los establecimientos adherido:



CENTRAL LECHERA ASTURIANA

DISFRUTA DE UN CARNAVAL DE CINE
 Entra en el sorteo de **10 cheques Cinesa**
 Valorados en 100€ cada uno

Por la compra de 1 pack de 6 botellas de 1,5 L *

*Válido para entera, semi, desnatada y 0.0%

Promoción válida del **1/02/2024 al 15/03/2024**
 Bases en la web y sorteo ante notario

ENVÍANOS UNA IMAGEN DE TU TICKET DE COMPRA EN ESTE ESTABLECIMIENTO POR WHATSAPP AL 664 33 14 17



CENTRAL LECHERA ASTURIANA

DISFRUTA DE UN CARNAVAL DE CINE
 Entra en el sorteo de **10 cheques Cinesa**
 Valorados en 100€ cada uno

Por la compra de 1 pack de 6 botellas de 2,2 L *

*Válido para entera, semi y desnatada

Promoción válida del **1/02/2024 al 15/03/2024**
 Bases en la web y sorteo ante notario

ENVÍANOS UNA IMAGEN DE TU TICKET DE COMPRA EN ESTE ESTABLECIMIENTO POR WHATSAPP AL 664 33 14 17



CENTRAL LECHERA ASTURIANA

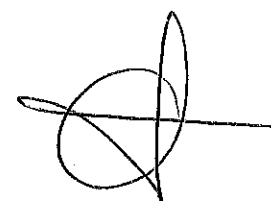
DISFRUTA DE UN CARNAVAL DE CINE
 Entra en el sorteo de **10 cheques Cinesa**
 Valorados en 100€ cada uno

Por la compra de 1 pack de 6 briks *

*Válido para entera, semi, desnatada y 0.0%

Promoción válida del **1/02/2024 al 15/03/2024**
 Bases en la web y sorteo ante notario

ENVÍANOS UNA IMAGEN DE TU TICKET DE COMPRA EN ESTE ESTABLECIMIENTO POR WHATSAPP AL 664 33 14 17



Normas de funcionamiento

ÁBACO es un servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y gestionado por la Agencia Notarial de Certificación S.L (ANCERT), que no constituye publicidad comercial de las empresas o entidades otorgantes del acta, ni del notario autorizante. Dicho servicio es gratuito para el consultante del mismo.

Su contenido son las bases de concursos, ofertas o sorteos de aquellas empresas o entidades que hayan solicitado su protocolización ante Notario. El otorgamiento de la correspondiente acta, obligará al Notario a comunicar las bases depositadas a ÁBACO; sobre lo cual advertirá expresamente al requirente.

El Consejo General del Notariado mantendrá publicadas las bases al menos durante un año contado desde el día en que se resuelva el concurso o se efectúe el sorteo, salvo que existan causas técnicas o de fuerza mayor que lo impidan.

El Consejo General del Notariado, o la entidad delegada ANCERT, podrán efectuar cambios en la estructura o configuración de ÁBACO sin necesidad de notificarlos a las empresas o entidades cuyas bases consten en dicho archivo.

El Consejo General del Notariado no asume ninguna responsabilidad en relación con la solvencia de la empresa anunciante, el contenido de las bases publicadas ni la celebración y resultado del concurso, sorteo o evento.

Las empresas o entidades podrán hacer constar en su publicidad que las bases del concurso o sorteo se encuentran publicadas en el archivo ÁBACO de la página web del Consejo General del Notariado (www.notariado.org). En dicha publicidad podrán especificar el nombre de la empresa y/o el nombre específico de la promoción objeto de las bases bajo cuyas denominaciones han quedado éstas asentadas en el archivo, a fin de facilitar al usuario su localización.

La notificación para que ÁBACO publique las bases ha de proceder necesariamente del notario ante el cual se han depositado previamente. El Consejo General del Notariado no admitirá peticiones de los particulares en tal sentido. Para publicar bases que ya estén depositadas ante notario, antes de la entrada en vigor de este archivo, los requirentes deberán solicitar expresamente al notario autorizante o a su sustituto legal la remisión de la información al Consejo General del Notariado.

